

OTHER RELEVANT INFORMATION



DISCLOSURE OF RESOLUTIONS ADOPTED AT THE EXTRAORDINARY GENERAL MEETING OF SHAREHOLDERS GIGAS HOSTING, S.A.

21 May 2021

Pursuant to article 17 of Regulation (EU) No 596/2014 of the European Parliament and of the Council on market abuse and article 228 of the Consolidated Text of the Securities Market Act approved by Royal Legislative Decree 4/2015, of 23 October, and related provisions, and in accordance also with Circular 3/2020 of the BME Growth Segment of BME MTF Equity (the “**BME Growth**” segment) on disclosures required of companies admitted to trading in the BME Growth segment of BME MTF Equity, the following notice discloses price-sensitive information to the market in relation to Gigas Hosting, S.A. (“**Gigas**”, the “**Company**” or the “**Issuer**”) regarding resolutions passed at the Extraordinary Meeting of Shareholders.

On 19 May 2021, the Company held an Extraordinary General Meeting of Shareholders at second call. The meeting was attended in person or in distance by 55 shareholders with voting rights and holders of 2,312,353 shares, representing 29.95% of the Company’s share capital, and by proxy or remotely by 12 shareholders with voting rights and holders of 318,718 shares, representing 4.13% of the Company’s share capital. Accordingly, shareholders with shares representing 34.08% of the Company’s share capital were in attendance.

The majority of the share capital present and represented approved the capital increase to offset credit claims held by GAEA Inversión S.C.R. (“GAEA”) arising from the acquisition of Portuguese telecommunications operator Winreason S.A. and its subsidiaries (“ONI”).

Shareholders present or represented voted unanimously to approve the amendment to the Company’s By-laws to reduce the minimum period between when board meetings are called and held to forth-eight hours to give the Company greater flexibility.

The majority of the share capital present and represented voted in favour of accepting the resignation of directors Bonsai Venture Capital S.C.R. de Régimen Común, Rosalía Lloret Merino, José María Torroja Cifuentes and León Bartolomé Velilla and the appointment of three new directors, independent director Miguel Reis Venâncio, and nominees of GAEA, GAEA Inversión S.C.R. S.A., represented by Carlos Conti, and of Inveready Capital Company S.L., represented by Ms. Sara Sanz.

The majority of the share capital present and represented also voted in favour of acknowledgement of the approval by the Company’s Board of Directors of the Three-year Remuneration Plan for Gigas Group Executive Directors.

Attached are the full resolutions passed at the Extraordinary General Meeting of Shareholders.

OTHER RELEVANT INFORMATION

Alcobendas (Madrid), 21 May 2021,

José Antonio Arribas Sancho
Deputy Chairman
GIGAS HOSTING, S.A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD
GIGAS HOSTING, S.A.**

En Madrid, el día 19 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad (Avda. de Fuencarral, nº 44, edificio GIGAS, 28108 Alcobendas, Madrid), se reúne, en segunda convocatoria, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil GIGAS HOSTING, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**").

Actúan como Presidente D. José Antonio Arribas y como Secretario D. Javier Mateos Sánchez, quienes ocupan, respectivamente, el cargo de Vicepresidente y el de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

El acuerdo de convocatoria de la presente Junta General Extraordinaria de la Sociedad fue publicado en la página web corporativa de la Sociedad <https://gigas.com>, en fecha 16 de abril de 2021, con el texto que se reproduce a continuación de manera íntegra:

*"Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "**Sociedad**"), con fecha 14 de abril de 2021, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el domicilio social de la Sociedad (Avda. de Fuencarral, nº 44, edificio GIGAS, 28108 Alcobendas, Madrid), el día 18 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el día 19 de mayo de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:*

ORDEN DEL DIA

- Primero.-** ***Aumento de capital social, por compensación del derecho de crédito que ostenta GAEA Inversión, S.C.R., S.A. frente a la Sociedad, mediante la emisión de tres millones novecientos veinticinco mil (3.925.000) acciones de valor nominal conjunto de setenta y ocho mil quinientos euros (78.500.-€) y con una prima de emisión en conjunto de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta euros (24.452.750.-€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.***
- Segundo.-** ***Modificación del funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales.***
- Tercero.-** ***Aceptación de la dimisión de Bonsai Venture Capital S.C.R. de Régimen Común, Dña. Rosalía Lloret Merino, D. José María Torroja Cifuentes***

y D. León Bartolomé Velilla, en su condición de consejeros de la Sociedad, y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuarto.- Toma de razón de la aprobación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad del Plan de Remuneración Trienal para la Alta Dirección del Grupo Gigas.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), 8 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el Orden del Día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General;
- (ii) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Primero del Orden del Día;
- (iii) en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto Primero del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre el derecho de crédito a compensar según lo dispuesto en el artículo 301.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital; y
- (iv) el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre la modificación del funcionamiento del Consejo

de Administración de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales contenida en el punto Segundo del Orden del Día.

*De conformidad con los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, 10 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al organismo regulador del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("**BME Growth**") desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.*

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a la dirección de correo electrónico accionista@gigas.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este artículo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme a los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta General, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta

General. Éste último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representando tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; o (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada por el accionista y acompañada por la certificación de la entidad depositaria. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.*
- b) Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.*

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá señalar un plazo inferior para la recepción de votos a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

ESPECIALIDADES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE CRISIS SANITARIA

A la luz de la situación actual de crisis sanitaria derivada de la enfermedad del COVID-19, con el fin de compatibilizar la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con la protección de la salud de sus accionistas, empleados y colaboradores, recomienda a todos los accionistas la delegación de su representación en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en los términos previstos en el artículo 9 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, o la emisión de su voto a distancia, en los términos previstos en el artículo 12bis de los Estatutos Sociales y el artículo 23 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que lo pongan en conocimiento de la Sociedad, mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Alcobendas (CP 28108), Av. De Fuencarral, nº 44, edificio 1, o a la siguiente dirección de correo electrónico accionista@gigas.com, con 72 horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas a raíz de la crisis sanitaria provocada por la enfermedad del COVID-19, con arreglo a las cuales se celebrará la referida Junta General.

Sin otro particular, en Alcobendas (Madrid), el 16 de abril 2021, firma esta convocatoria que se publica, en la misma fecha, en la página web de la Sociedad [https://gigas.com junto con el resto de documentación complementaria a la convocatoria](https://gigas.com_junto_con_el_resto_de_documentación_complementaria_a_la_convocatoria).”

Tras el control y cómputo de los accionistas asistentes, cuya lista se adjunta como **Anexo I** a este Acta, resulta concurrir a la reunión (i) personalmente 55 accionistas con derecho a voto, titulares de 2.312.353 acciones, representativas del 29,95% del capital social de la Sociedad y (ii) por delegación 12 accionistas con derecho a voto, titulares de 318.718 acciones, representativas del 4,13% del capital social de la Sociedad. Se encuentra presente o representado, por tanto, el 34,08% del capital social de la Sociedad.

El Sr. Secretario da lectura tanto a la convocatoria legal de la reunión como a los citados datos globales de asistencia.

A la vista de la convocatoria y de la concurrencia del quórum requerido al efecto, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta General.

Se hace constar la inexistencia de reservas o protestas por parte de los accionistas concurrentes sobre la válida constitución de la Junta General ni tampoco respecto a los datos globales de asistencia.

Con posterioridad, el Sr. Presidente hace constar el derecho de los accionistas a intervenir y solicitar cuantas informaciones o aclaraciones estimen pertinentes mediante la oportuna identificación ante el Sr. Secretario, sin que ningún accionista solicite intervención o aclaración alguna.

Seguidamente, el Sr. Presidente presenta a la Junta las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, respecto de las cuales invita a los accionistas que lo deseen a intervenir y a solicitar cuanta información o aclaraciones estimen oportunos en relación con cada uno de los puntos que integran el

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Aumento de capital social, por compensación del derecho de crédito que ostenta GAEA Inversión, S.C.R., S.A. frente a la Sociedad, mediante la emisión de tres millones novecientos veinticinco mil (3.925.000) acciones de valor nominal conjunto de setenta y ocho mil quinientos euros (78.500.-€) y con una prima de emisión en conjunto de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta euros (24.452.750.-€). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.

I. Aumento de capital

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición por parte de la Sociedad de la totalidad de las acciones de la sociedad Winreason, S.A., parte del grupo Cabonitel, y sus sociedades dependientes (en adelante, "**Oni**"), operadora de telecomunicaciones portuguesa que ofrece servicios de telecomunicaciones para sociedades y otras compañías del sector, a la entidad GAEA Inversión, S.C.R., S.A. (la "**Operación Corporativa**"), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de tres millones novecientos veinticinco mil (3.925.000) acciones, de valor nominal conjunto de setenta y ocho mil quinientos euros (78.500.-€) y con una prima de emisión en conjunto de veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta euros (24.452.750.-€) (el "**Aumento de Capital**"). Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02.-€) por acción y con una prima de emisión de seis euros con veintitrés céntimos de euro (6,23.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de seis euros con veinticinco céntimos de euro (6,25.-€) (las "**Nuevas Acciones**").

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que GAEA Inversión S.C.R. S.A. (el "**Titular del Derecho de Crédito**") ostenta contra la Sociedad por importe de veinticuatro millones quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta euros (24.531.250.-€) (el "**Derecho de Crédito**"), sin que dicho Derecho de Crédito haya devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos del Derecho de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Identidad del aportante	GAEA Inversión, S.C.R., S.A., sociedad de capital riesgo, de nacionalidad española con domicilio social en San Sebastián, Polígono Zuatzu 7, Edificio Urola, Local N°1, planta baja (20018), inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa bajo el Tomo 2.906, Hoja SS-41.895, Folio 103 y con NIF número A75223396.
Origen del derecho de crédito	Contrato de compraventa de acciones de Winreason, S.A., suscrito por la Sociedad y el Titular del Derecho de Crédito, el 30 de marzo de 2021.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	24.531.250.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	24.531.250.-€
Deudor	Gigas Hosting, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	3.925.000 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	78.500.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	24.452.750.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**");

- El 100% del Derecho de Crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte del Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 14 de abril de 2021;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Ernst & Young, ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

GAEA Inversión, S.C.R., S.A., titular del Derecho de Crédito, acuerda suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital en este mismo acto y por tanto: (i) acepta expresamente la compensación del Derecho de Crédito; y (ii) suscribe las Nuevas Acciones y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación del Derecho de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (154.387,30.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.</p> <p>El capital social se halla dividido en SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (7.719.365) acciones de DOS CÉNTIMOS DE EURO (0,02.-€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 7.719.365, ambos inclusive.</p> <p>Las acciones se hallan</p>	<p>ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (232.887,30.-€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.</p> <p>El capital social se halla dividido en ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (11.644.365) acciones de DOS CÉNTIMOS DE EURO (0,02.-€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 al 11.644.365, ambos inclusive.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente</p>

totalmente suscritas y desembolsadas.	suscritas y desembolsadas.
Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.	Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.
La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes.	La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad, en el marco del Aumento de Capital, en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente, el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria o el Vicesecretario para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos

para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (y, por tanto, incluyendo cualquier trámite o gestión que resulte aplicable de conformidad con la Circular 1/2020, de requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la aprobación del correspondiente documento de ampliación completo o reducido, según corresponda); y
- (iii) Subsananar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

Votación del Acuerdo

Votos a favor: 54

Votos en contra: 1

Votos en blanco:0

Abstenciones:12

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 92,32% del capital social presente y representado.

Segundo.- Modificación del funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales.

Se acuerda modificar el funcionamiento del Consejo de Administración, en concreto, el régimen de convocatoria de sus reuniones, fijando el plazo mínimo de la convocatoria del Consejo de Administración en cuarenta y ocho (48) horas y, por tanto, dar nueva redacción al artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa		Nueva redacción objeto de aprobación	
ARTÍCULO	17.-	ARTÍCULO	17.-
FUNCIONAMIENTO	DEL	FUNCIONAMIENTO	DEL
CONSEJO	DE	CONSEJO	DE
ADMINISTRACIÓN.		ADMINISTRACIÓN.	
El Consejo de Administracion será convocado por su Presidente o el		El Consejo de Administracion será convocado por su Presidente o el	

<p>que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administracion podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebracion en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.</p> <p>La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al domicilio que figure en su nombramiento o el que, en caso de cambio, haya notificado a la Sociedad, al menos con diez días de antelación.</p> <p>Será válida la reunión del Consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesion.</p> <p>El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros han de estar presentes en un Consejo de Administracion compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc).</p> <p>El Consejero sólo podrá hacerse representar en las sesiones de</p>	<p>que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administracion podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebracion en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.</p> <p>La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al domicilio que figure en su nombramiento o el que, en caso de cambio, haya notificado a la Sociedad, al menos con <u>cuarenta y ocho horas</u> de antelación.</p> <p>Será válida la reunión del Consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesion.</p> <p>El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros han de estar presentes en un Consejo de Administracion compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc).</p> <p>El Consejero sólo podrá hacerse representar en las sesiones de</p>
--	---

<p>este órgano por medio de otro Consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.</p> <p>Los Consejeros podrán asistir, participar en la deliberación de las sesiones y ejercitar el derecho de voto por cualquier medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto participante y la integridad de su intervención y de su voto. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia a distancia especificando la forma en que podrá efectuarse.</p> <p>La reunión del Consejo de Administración podrá celebrarse por cualquier medio de comunicación a distancia en las mismas condiciones.</p> <p>El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.</p> <p>Salvo que la Ley de Sociedades de Capital establezca una mayoría superior, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros han de estar presentes en un Consejo de Administración compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc).</p> <p>La votación de los acuerdos por</p>	<p>este órgano por medio de otro Consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.</p> <p>Los Consejeros podrán asistir, participar en la deliberación de las sesiones y ejercitar el derecho de voto por cualquier medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto participante y la integridad de su intervención y de su voto. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia a distancia especificando la forma en que podrá efectuarse.</p> <p>La reunión del Consejo de Administración podrá celebrarse por cualquier medio de comunicación a distancia en las mismas condiciones.</p> <p>El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.</p> <p>Salvo que la Ley de Sociedades de Capital establezca una mayoría superior, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros han de estar presentes en un Consejo de Administración compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc).</p> <p>La votación de los acuerdos por</p>
--	--

<p>escrito y sin sesión será válida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.</p> <p>Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas.</p> <p>El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona.</p> <p>La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.</p> <p>En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas de la gestión social y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.</p>	<p>escrito y sin sesión será válida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.</p> <p>Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas.</p> <p>El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona.</p> <p>La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.</p> <p>En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas de la gestión social y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.”</p>
---	--

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 67

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Tercero.- Aceptación de la dimisión de Bonsai Venture Capital S.C.R. de Régimen Común, Dña. Rosalía Lloret Merino, D. José María Torroja Cifuentes y D. León Bartolomé Velilla, en su condición de consejeros de la Sociedad, y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

1. Aceptación de la dimisión de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

A los efectos de lo previsto en el artículo 147.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que los siguientes miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han presentado su dimisión como consejeros de la Sociedad mediante carta dirigida a la Sociedad de fecha 14 de abril de 2021:

- Bonsai Venture Capital S.C.R. de Régimen Común;
- Dña. Rosalía Lloret Merino;
- D. José María Torroja Cifuentes; y
- D. León Bartolomé Velilla.

Consecuentemente, se acuerda aceptar la dimisión de dichos consejeros, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad y aprobando su gestión.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 54

Votos en contra: 1

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 12

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 92,54% del capital social presente y representado.

2. Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda nombrar como nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en sustitución de tres de los cuatro consejeros cuya dimisión ha sido aceptada por la presente Junta General, a los siguientes consejeros, por el plazo estatutario de seis (6) años a contar desde la fecha de la presente reunión de Junta General:

- GAEA Inversión, S.C.R., S.A., sociedad de capital riesgo, de nacionalidad española con domicilio social en San Sebastián, Polígono Zuatzu 7, Edificio Urola, Local Nº1, planta baja (20018), inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa

bajo el Tomo 2.906, Hoja SS-41.895, Folio 103 y provista de número de identificación fiscal (NIF) A75223396, como consejero dominical.

- Inveready Capital Company, S.L., sociedad de nacionalidad española con domicilio social en San Sebastián, Polígono Zuatzu 7, Edificio Urola, Local Nº1, planta baja (20018), inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa bajo el Tomo 2.941, Hoja SS-42.621, Folio 22 y provista de número de identificación fiscal (NIF) B64311582, como consejero dominical.
- D. Miguel Reis Venâncio, mayor de edad, divorciado, de nacionalidad portuguesa, con domicilio en Rua das Olaias 241, 2750-780 Cascais, Portugal y provisto de Número de Identidad de Extranjero (NIE) Y1132640-L, en vigor, como consejero independiente.

Los nuevos consejeros aceptaran su nombramiento mediante documento separado.

Se hace constar que, pese a haberse producido cuatro vacantes en el Consejo de Administración como consecuencia de las dimisiones aceptadas en virtud del primer acuerdo adoptado en el presente punto del orden del día, únicamente han sido nombrados tres nuevos consejeros quedando, por tanto, una vacante, la correspondiente al consejero saliente D. León Bartolomé Velilla, al no haberse modificado el número de consejeros que componen el Consejo de Administración. A estos efectos, el número de consejeros de la Sociedad se mantendrá en nueve.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 54

Votos en contra: 1

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 12

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 92,54% del capital social presente y representado.

Cuarto.- Toma de razón de la aprobación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad del Plan de Remuneración Trienal para la Alta Dirección del Grupo Gigas.

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su reunión de 16 de octubre de 2020 un plan de remuneración trienal para determinados directivos de cara a incrementar al máximo su implicación en la Sociedad en aras del mejor interés de la misma (el "**Plan de Remuneración Trienal**"). En la referida reunión, el Consejo de Administración de la Sociedad estableció los parámetros generales del Plan de Remuneración Trienal para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, quedando sujeta su aplicación a la aprobación por parte del Consejo de Administración de un reglamento de desarrollo del Plan de Remuneración Trienal.

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 29 de marzo de 2021 aprobó el contenido del reglamento que recoge los términos y condiciones del Plan de

Remuneración Trienal. De acuerdo con dicho reglamento, determinados directivos de la Sociedad tendrán derecho a percibir una retribución variable dineraria trienal, que en ningún caso tendrá efecto de consolidable, cuyo devengo se producirá, en su caso, entre el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 y el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

El Plan de Remuneración queda sujeto, entre otras condiciones, a la obtención por la Sociedad de un EBITDA determinado para cuyo cálculo se deducirá el EBITDA inicial que aporten aquellas adquisiciones realizadas por el Grupo Gigas con posterioridad al 1 de mayo de 2021. En este sentido, en caso de alcanzarse el 100% del objetivo establecido, el importe total de la retribución variable que podrían percibir los partícipes será de 1.814.750.-€, mientras que el importe total máximo de la retribución, el cual podrá ser percibido por los partícipes en caso de alcanzar un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 130% del objetivo establecido, será de 4.024.475.-€.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 48

Votos en contra: 15

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 4

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 71,52% del capital social presente y representado.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

El Sr. Secretario, teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 67

Votos en contra: 0

Votos en blanco: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el presente acuerdo es aprobado con el voto a favor de acciones representativas del 100% del capital social presente y representado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, ni haciéndose constar ninguna manifestación por los asistentes en el turno de ruegos y preguntas, finaliza la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de la que yo, como Secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº EL VICEPRESIDENTE**EL SECRETARIO**

D. José Antonio Arribas

D. Javier Mateos

ANEXO I
LISTA DE ASISTENTES

Asistencia y quórum					
Capital social	Presente	Representado (por delegación)	Total		Quórum
Accionistas	55	12			
Acciones	2.312.353	318.718	2.630.971		
Porcentaje	29,95	4,13	34,08		Sí

ANEXO II
RESULTADO DE LAS VOTACIONES

Resultado de las votaciones								
Votos válidos emitidos							Abstenciones	% Capital social presente y representado
Acuerdo	Votos a favor	% Capital social presente y representado	Votos en contra	% Capital social presente y representado	Votos en blanco	% Capital social presente y representado		
1	54	92,32	1	1,14	0	0	12	6,54
2	67	100,00	0	0,00	0	0	0	0,00
3	54	92,54	1	0,91	0	0	12	6,55
4	48	71,52	15	8,92	0	0	4	19,56
5	67	100,00	0	0,00	0	0	0	0,00